



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de septiembre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	IZA ANDREA RODRÍGUEZ ARIAS
Ejecutados:	FRANCIA ELENA RODRIGUEZ MARÍN IVÁN DARIO HERRRRA MARÍN
Radicado:	050013105002 20220057500
Asunto:	Accede solicitud parte demandante

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por la señora IZA ANDRÉA RODRIGUEZ ARIAS contra los señores IVÁN DARIO HERRERA HENAO Y RANCIA ELENA HENAO MARÍN, se accede la solicitud presentada por la parte demandante de oficiar a BANCOLOMBIA. (ver anexos 98 y 99 del expediente digital).

JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, abogado, portador de la tarjeta profesional N.º 68.185 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliado en la ciudad de Medellín, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, de acuerdo al auto de fecha 13 de junio de 2023, en el que pone en conocimiento las respuestas suministradas por las entidades bancarias requeridas, muy respetuosamente, solicito se oficie a BANCO BANCOLOMBIA, con el propósito de que:

1. INFORME si la cuenta bancaria número 149747 a nombre de la señora FRANCIA ELENA HENAO MARÍN a la que se registró el embargo, cuenta con los fondos en los que se limitó la medida cautelar, esto es \$15.952.125.
2. Se SIRVA poner a disposición de este juzgado los dineros embargados, puesto que ya transcurrieron los tres días otorgados a la entidad bancaria para que realice este depósito.

Se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, con el fin de que informe, si la cuenta de ahorros número 149747 a nombre de la señora FRANCIA ELENA HENAO MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No.43516050, a quien se le registró el embargo por la suma de \$15.952.125 cuenta con los fondos en lo que se limitó la medida cautelar (anexo 91 E.D.), y en caso afirmativo, para que ponga a disposición del despacho los dineros embargados. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff61fe83dc14842f16fbfe3429ad4301e9a5ba72009ba01afd5856659da03**

Documento generado en 04/09/2023 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>